

Núm y año del expte.:

**471/25-SC**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES ENTRE CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

**PROPUESTA:**

Tomar conocimiento del Acuerdo, de 1 de abril de 2025, del Director Económico-Administrativo y Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061, por suplencia de la Dirección Gerencia, por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio de asistencia médica sanitaria en los traslados de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales entre centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.858.633,37€), IVA exento, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1331069080 G/41C/22725/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 23 de mayo de 2025

**LA CONSEJERA****Fdo.: María del Rocío Hernández Soto**

## **EXPOSICIÓN:**

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otros, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares.

Para llevar a cabo la actividad de coordinación de la demanda asistencial de urgencias y emergencias que realiza el Centro de Emergencias Sanitarias 061 del SAS, en adelante CES 061, es necesario contar en el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales entre centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, servicio que la Administración sanitaria viene contratando con empresas especializadas en asistencia sanitaria durante el traslado de pacientes en estado crítico.

El transporte de pacientes críticos entre hospitales de nuestra comunidad es uno de los pilares fundamentales del sistema de salud, ya que garantiza que todo paciente reciba la atención especializada que necesita en el centro sanitario más adecuado, incluso si éste no es el mismo donde recibió la primera asistencia. Esto permite acceder de manera rápida y eficaz a procedimientos específicos y tratamientos avanzados, optimizando los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia destacando el intervencionismo cardiaco o cerebral, cirugía vascular de emergencia, pacientes neonatos de alta complejidad o necesidad de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

Por tanto, el servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados de pacientes críticos es un componente esencial del sistema sanitario público sin el cual habría un incremento en la mortalidad, un colapso de los hospitales de primer nivel y comarcales, una distribución ineficiente de los recursos sanitarios y una atención desigual para los pacientes más graves.

Dicho servicio se venía prestando mediante el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTO/S, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”, cuyos contratos comenzaron su ejecución, por un año, a partir del 1 de agosto de 2022. Posteriormente fueron prorrogados ordinariamente, por otros doce meses, hasta el 31 de julio de 2024 y, adicionalmente, por un total de 9 meses, mediante prórroga por interés público, por tanto, los mismos han concluido su ejecución con fecha 30 de abril de 2025.

Al objeto de dar continuidad a la prestación del servicio y de mientras finalizaba tramitación del procedimiento ordinario iniciado para la misma mediante el expediente denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (expediente 17/2025), el órgano de contratación comenzó a tramitar dos procedimientos negociados sin publicidad para cubrir dicho servicio.

Tras la publicación de los anuncios de licitación de ambas contrataciones, y con anterioridad a la presentación de su oferta, se han interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) sendos recursos especiales en materia de contratación, contra el anuncio, los pliegos y los documentos contractuales que han de regir la licitación, con solicitud de la medida cautelar de suspensión del procedimiento, medida que ha sido adoptada por el TARCJA con fecha 21 y 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, dada la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación a partir del 1 de mayo de 2025 puesto que su interrupción supone un grave peligro para los pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales, y teniendo en cuenta el breve plazo disponible para formalizar una nueva contratación, la única vía que permite garantizar la continuidad del servicio y que se encuentre prevista en la LCSP es la contratación de emergencia del artículo 120 de la LCSP.

En virtud de ello, con fecha 1 de abril de 2025, el Director Económico-Administrativo y Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061, por suplencia de la Dirección Gerencia, resolvió declarar la emergencia de la contratación del servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales entre centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de ejecución de dos meses, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, o hasta la formalización de la nueva contratación para el servicio, en caso de que ésta se produzca antes, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memorias justificativas, de 21 de febrero y 20 de mayo de 2025.
- Resolución suplencia Dirección Gerencia CES 061, de 17 de marzo de 2025.
- Acuerdo de declaración de emergencia, de 1 de abril de 2025.
- Documentos contables, de 24 de abril de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 19 de mayo de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: Amparo Simón Valero**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 19 de mayo de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**